



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00076809- -UNC-ME#FA

VISTO

El informe elaborado por la Secretaria de Extensión, dando cuenta de lo actuado por la Comisión Evaluadora designada mediante RD-2022-35-E-UNC-DEC#FA, a los fines de seleccionar beneficiarios de “Becas Estímulo a la Curricularización de la Extensión”, y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado se enmarca en lo normado por la RD-2022-35-E-UNC-DEC#FA.

Que en orden 2 de las presentes actuaciones se adjunta el dictamen elaborado por los miembros de la Comisión Evaluadora y el correspondiente orden de mérito.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen y el orden de merito elaborado por la Comisión Evaluadora designada Comisión Evaluadora designada mediante RD-2022-35-E-UNC-DEC#FA, a los fines de seleccionar beneficiarios de “Becas Estímulo a la Curricularización de la Extensión”.

ARTÍCULO 2º: Asignar Becas Estímulo a la Curricularización de la Extensión, desde el día de la fecha y hasta el 30 de junio de 2022, con reconocimiento desde el 1 de marzo de 2022, a estudiantes que se detallan a continuación:

Nadine Esther MADELON, DNI N° 31.666.137 - Departamento Académico de Artes Visuales

Maximiliano José CHIRINO, DNI N° 38.751.797 - Departamento Académico de Teatro

Agustina Nahir ORGAZ, DNI N° 38.164.312 - Departamento Académico de Música

Manuel Rang PALLONI, DNI N° 38.418.589 - Departamento Académico Cine y Tv

ARTÍCULO 3º: Establecer, que las/os estudiantes beneficiarios de las Becas Estímulo a la Curricularización de la Extensión se desempeñarán en la Secretaría de Extensión en Artes, cumpliendo las tareas establecidas en la convocatoria.

ARTÍCULO 4º: La remuneración de las becas se realizará mediante fondos previstos por la Secretaría de Políticas

Universitarias de la Nación a la Universidad Nacional de Córdoba, mediante la RSPU N° 60/2021, destinados al Fortalecimiento de la Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar e incluir en el digesto electrónico. Comunicar a las Secretarías de Extensión y de Planificación y Gestión, y al Área Económica Financiera. Cumplido, pase a Secretaría de Extensión para notificar a los beneficiarios y a todos los postulantes, posteriormente remitir a Secretaría de Consejo.

cbp